

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5548230

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR BS. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO N° 242/2009

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PUBLICA N° 9 NOTARIO CRUZ GABY GARCIA ROCA

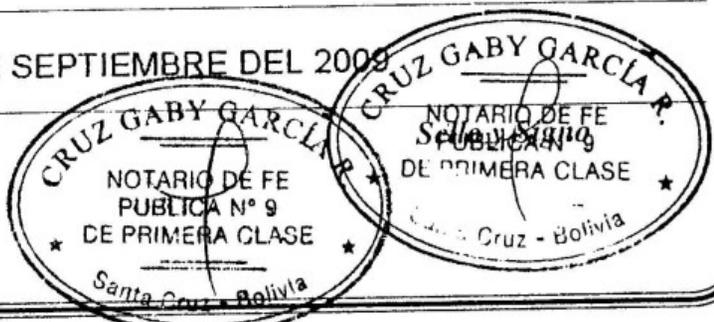
TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA AGRUPACIÓN

CIUDADANA SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD (SOL) QUE SOLICITAN OSCAR VARGAS

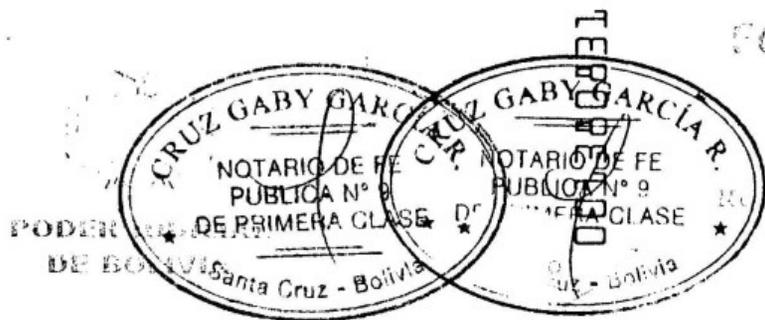
ORTIZ, MARCIO ARANDA GARCÍA Y DELMAR EDUARDO MENDEZ APONTE.

.....
.....

LUGAR Y FECHA SANTA CRUZ 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009



29



Corresponde

TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 242/2009.- PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD (SOL) QUE SOLICITAN OSCAR VARGAS ORTIZ, MARCIO ARANDA GARCIA Y DELMAR EDUARDO MENDEZ APONTE.-----

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, a horas Diecisiete y treinta minutos del día Miércoles Nueve de Septiembre del año dos mil Nueve, ante mí Dra. CRUZ GABY GARCIA ROCA, Abogada y Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 9, de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y ante los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores OSCAR VARGAS ORTIZ, C.I. No. 3276396 s.c., soltero, de profesión periodista, domiciliado en esta ciudad capital en Villa Bella No. 2500, MARCIO ARANDA GARCIA, C.I. 3855602 s.c., casado, de profesión economista, domiciliado en urbanización El Quior C/6 No. 23, DELMAR EDUARDO MÉNDEZ APONTE, C.I. 3225046, soltero, de profesión Licenciado en Comunicación Social, domiciliado en Urbanización San Aurelio, en nuestra condición de Directiva y en representación de la Agrupación Ciudadana SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD (SOL), todos mayores de edad a quienes por la documentación que presenta de conocer doy fe y dijo: que para dar autenticidad me pasan los siguientes documentos: una minuta de transferencia que es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA.-

80

solicita protocolización de documentos.- Otrosí.-
 Nosotros, **OSCAR VARGAS ORTIZ**, C.I. No. 3276396 S.C.,
 soltero, de profesión periodista, domiciliado en esta
 ciudad capital en villa Bella No. 2500, **MARCIO ARANDA
 GARCÍA**, C.I. 3855602 S.C., casado, de profesión
 economista, domiciliado en urbanización El quior C/6 No.
 23, **DELMAR EDUARDO MÉNDEZ APONTE**, C.I. 3225046, soltero, de
 profesión Licenciado en Comunicación Social, domiciliado en
 Urbanización San Aurelio, en nuestra condición de Directiva
 y en representación de la Agrupación Ciudadana **SEGURIDAD,
 ORDEN, LIBERTAD (SOL)**, ante usted decimos y pedimos: A fin
 de cumplir con lo dispuesto en la última parte del Art. 9
 de la Ley No. 2771 de 7 de julio de 2004, (Ley de
 Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas), solicitamos
 que en los Registros Públicos que corren a su cargo, se
 sirva introducir para su protocolización los documentos que
 a continuación se señalan:-----

- a. Acta Fundacional de la Agrupación Ciudadana **SEGURIDAD,
 ORDEN, LIBERTAD (SOL)**.-----
- b. Declaración expresa de cada uno de los fundadores de no
 tener militancia política.-----
- c. Estatuto Interno.-----
- d. Plan de Trabajo para el Ambito Departamental.-----
- e. El presente memorial.-----

De otra parte señor Notario, **SOLICITAMOS** se señale
 expresamente, que la Agrupación Ciudadana tiene como



Serie AA PJ FN 2009

Resolución Notarial N° 015/2009

PODERES JUDICIALES
DE BOLIVIA

VALOR Bs. 1000

Nombre: SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD. Como sigla: SOL. Como símbolo: El SOL. Como colores: BLANCO, NEGRO, ROJO, AMARILLO.

Los miembros de la instancia directivas son.

- i. OSCAR VARGAS ORTIZ, cédula de Identidad No. 3276396 S.C.
- ii. MARCIO ARANDA GARCÍA, cédula de Identidad No. 3855602 S.C.
- iii. DELMAR EDUARDO MÉNDEZ APONTE, cédula de Identidad No. 3225046 S.C.

El domicilio de la Agrupación Ciudadana SOL esta ubicado en calle villa bella N° 2500.

Los responsables del Trámite de Personalidad Jurídica ante la Corte Departamental Electoral, son.

- iv. JOSE WILLY YABETA DALENCE, cédula de Identidad No. 2985264 S.C.
- v. LORGIO ARDAYA VELASCO, cédula de Identidad No. 3260294 S.C.
- vi. CLAUDIA MARÍA VARGAS DE ORTÍZ, cédula de Identidad No. 4579498 S.C.

Otrosí 1.- Ud. señor Notario agregará lo de estilo y seguridad.

Otrosí 2.- Una vez protocolizado, solicitamos se nos entregue en doble ejemplar copia del mismo.

Otrosí 3.- Protestamos cubrir los recaudos necesarios de Ley.

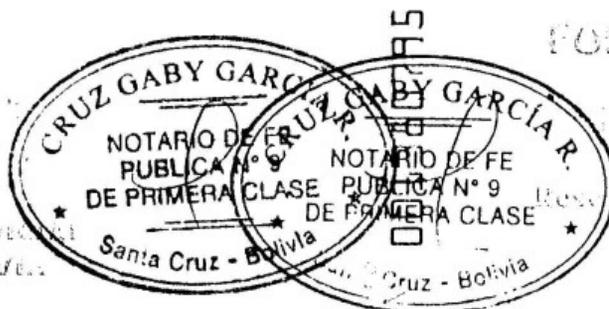
34

Otrosí 4.- Para conocer providencias, la secretaria de su despacho.-----

Otrosí 5.- Honorarios conforme al arancel del colegio de Abogados.-----

ACTA DE FUNDACIÓN AGRUPACIÓN CIUDADANA "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.).- En el municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 20:30 p.m., del día 23 de julio del presente año 2.009, en instalaciones del Hotel "Continental", ubicado en la Av. Cañoto # 289, esquina Junín, con la presencia de las ciudadanas y ciudadanos que se nombran y firman al pie del presente Acta Fundacional, todos ellos mayores de edad, hábiles por Ley, portadores de sus documentos de identidad y constancia en el Registro del Padrón Nacional Electoral y de ocupaciones o profesiones que se indican en el presente Acta, se dio inicio a la fundación de la Agrupación Ciudadana denominada "Seguridad, Orden, Libertad" (S.O.L.), labrándose al efecto la presente Acta que contiene la declaración expresa de constituir la citada Agrupación Ciudadana para participar por medios lícitos y democráticos en la actividad política del país a través de los diferentes procesos electorales para la constitución y elección de los órganos del poder público del Estado Plurinacional de Bolivia, en el ámbito departamental, provincial y municipal, postulando candidatos. Inicialmente, se concedió el uso de la palabra al ciudadano, fundador e ideólogo, Oscar Vargas Ortiz con

PODRE JUDICIAL
DE BOLIVIA



Serie AA PJ TM 20091

Resolución Notarial L^a 615/2009

Cruz - Bolivia

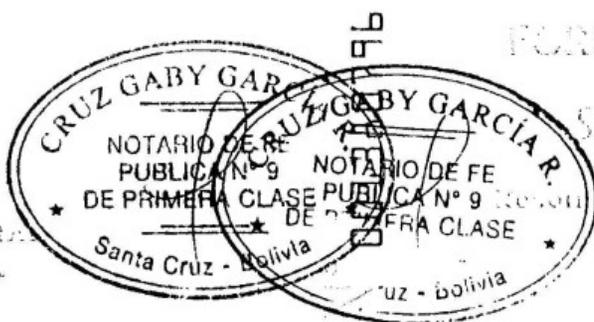
C.I. 3276398-SC., quien manifestó las siguientes palabras:

“Agradezco por la presencia de todos los ciudadanos y ciudadanas en este acto, y en razón del derecho que nos brinda la Ley No. 2771 de fecha 06 de julio de 2009 (Ley de Agrupaciones Ciudadana y Pueblos Indígenas), pido a todos los ciudadanos y ciudadanas presentes, que los principios de esta Agrupación, que hoy les entrego en un borrador para su análisis y valoración, sirvan como base para constituir esta Agrupación Ciudadana, y poder participar en los diferentes procesos electorales que se avecinan”, además puso en consideración el nombre, sigla, símbolo y colores que adoptará, los mismos que deberán ser aprobados en la siguiente reunión. Luego también explico a la concurrencia, los postulados y principios rectores de esta Agrupación Ciudadana; así como puso a consideración de los demás ciudadanos y ciudadanas fundadores el Proyecto de Estatuto Orgánico que han redactado los ideólogos y fundadores Lorgio Ardaya Velasco, Willy Yabeta Dalence, Oscar Vargas Ortiz y Carol Viscarra Guillén, el mismo que deberá ser discutido y en su caso aprobado en forma democrática y participativa por todos los ciudadanos y ciudadanas fundadores de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. Al respecto tomo la palabra el señor Marcio Aranda García que menciono estar en completo acuerdo ya que una Agrupación Ciudadana nueva con una ideología nueva y clara es lo que

se necesita en estos tiempos de cambio. Posteriormente hizo uso de la palabra la Sra. Marilyn Dorado Quezada, quien realizó un análisis de las crisis de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, así mismo valoró la participación de la mujer en los procesos democráticos comprometiéndose con los postulados de S.O.L. y a luchar y promover la equidad de género en procura de alcanzar oportunidades y condiciones equitativas entre hombres y mujeres. Así mismo, el Lic. Saúl Medrano acotó, que una Agrupación Ciudadana que nace con tanto empeño puede hacer cambios trascendentales en la política ya que los principios que se mencionan son los que marcaran la diferencia.-----

A continuación, la señora Claudia Vargas valoró la iniciativa del señor Oscar Vargas Ortiz de constituir un instrumento político que contribuya a la satisfacción de las necesidades colectivas del país y comprometió su esfuerzo por el engrandecimiento de la Agrupación S.O.L. Luego, el señor Robert Cuellar Vaca, realizó una reflexión sobre los postulados de la seguridad y el profundo mensaje de paz y esperanza que debe predicar la agrupación S.O.L. Posteriormente, se solicitó a la Dra. Blanca Vargas y al señor Luis Fernández coordinen actividades a fin de presentar propuestas de logotipos e imagen corporativa de la Agrupación S.O.L. seguidamente se decidió realizar una próxima reunión, el día martes 28 de julio a horas 20:30

PODER EJECUTIVO
DE BOLIVIA



Serie AA PJ EN 2009

Resolución Notarial II 015/2009

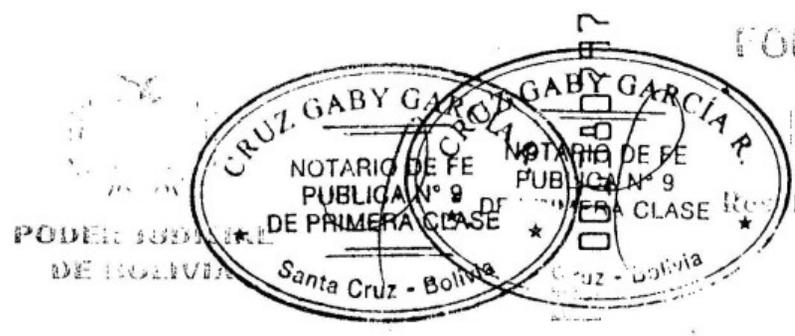
VISTOR EN...

p.m. en los salones del Hotel Continental, a fin de aprobar los Estatutos y definir colores y simbolo de la Agrupación. Finalmente el señor Oscar Vargas Ortiz, agradeció a todos los ciudadanos y ciudadanas fundadores por su valioso aporte, resaltando la presencia de las mujeres fundadoras y señalando que espera la equidad de género en la participación posterior, y así cumplir de esa manera uno de los postuladores y principios de equidad que rigen a la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (S.O.L.), declarando concluido el presente acto de Declaración Expresa de Fundadores de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (S.O.L.), que firman y suscriben la presente Acta a horas 23:30 p.m. del día 23 de julio del 2009.-----

FUNDADORES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.- "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (SOL).-----

Nº	Nombre, Edad, Profesión, cedula Identidad, Certificado sufragio	Firma
1	Oscar Vargas Ortiz, 36 años, Periodista, C.I. 3276396 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
2	Carol Genevieve Viscarra Guillen, 38 años, Técnica Decoraciones, C.I. 3279479 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.---	FDO. ILEGIBLE.-

3	Jesús Saúl Medrano Viruez, 54 años, Empleado, C.I. 2805719 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
4	Juan Antonio Vargas Ortiz, 34 años, Estudiante, C.I. 3878666 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
5	Claudia María Vargas de Ortiz, 32 años, Estudiante, C.I. 4579498 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
6	Lorgio Ardaya Velasco, 40 años, Estudiante, C.I. 3260294 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
7	Luis Ronald Fernández Quezada, 42 años, Estudiante, C.I. 987702 CBBA., certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
8	Carmen Marilín Dorado Malgor, 46 años, Estudiante, C.I. 1978100 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
9	Blanca Nieves Vargas Ortiz, 42 años, Estudiante, C.I. 3242022 SC, certificado	FDO. ILEGIBLE.-



(Serie AA PJ FN 2009)

Resolución Senatorial IP° 015/2009

VÁLIDAMENTE

	de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	
10	Marcio Aranda García, 37 años, Lic. en Economía, C.I. 3855602 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
11	Arfe Roberto Arabe Sensano, 42 años, Estudiante, C.I. 3242261 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
12	Delmar Eduardo Méndez Aponte, 42 años, Estudiante, C.I. 3225046 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-
13	José Willy Yabeta Dalence, 44 años, Abogado, C.I. 2985264 SC, certificado de Referéndum Dirimidor y Referéndum Nacional Constituyente 2009.-----	FDO. ILEGIBLE.-

ACTA N° 002/09.- 28 DE JULIO DE 2009.- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en instalaciones del Hotel "Continental", ubicado en la Av. Cañoto # 289, esquina Junín, a horas 20:30, conforme lo acordado en la reunión Fundacional de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.) de fecha 23 de julio de 2009, se dio inicio a la segunda reunión estando presente las ciudadanas y ciudadanos Oscar Vargas Ortiz, Carmen Marilyn Dorado

Malgor, Carol Genevieve Viscarra Guillen, Lorgio Ardaya Velasco, Luis Ronald Fernández Quezada, Jesús Saúl Medrano Viruez, Claudia Maria Vargas Ortiz, Juan Antonio Vargas Ortiz, Blanca Nieve Vargas Ortiz, Marcio Aranda García, José Willy Yabeta Dalence y Delmar Eduardo Méndez Aponte, y otros ciudadanos participantes. Hizo uso de la palabra el Sr. Oscar Vargas, quien propuso el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**-----

- 1) Resumen de la anterior reunión.-----
- 2) Aprobación de Estatuto Orgánico de la Agrupación SOL.--
- 3) Definición de colores y símbolo de la Agrupación SOL.--
- 4) Nombramiento de la Directiva y los delegados ante la Corte Departamental Electoral de la Agrupación SOL.----
- 5) Varios.-----

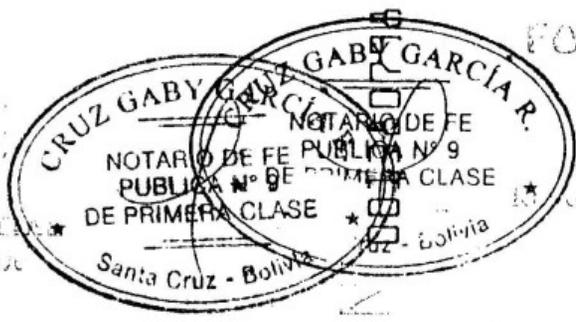
A continuación se procedió a considerar el orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los presentes en sala.---

1) RESUMEN DE LA ANTERIOR REUNIÓN.-----

El Sr. Oscar Vargas realizó un resumen de la anterior reunión, en la cual recalco la importancia de la integración nacional en la construcción del país, destacando las cualidades de los liderazgos, los cuales deberían tener una visión nacional.-----

De igual forma hizo hincapié, en que la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, debe planificarse considerando la interacción con los municipios vecinos terminando su intervención, reflexionando, en que los intereses

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Serie AA PJ FN 2009

Función Notarial N° 015/2009

Valor Bs. 3000

económicos y políticos de unos cuantos deben subordinarse a los intereses de toda la población, finalmente, indico que el propósito de SOL era ser un instrumento político para lograr seguridad, desarrollo, justicia, orden, equidad, libertad e igualdad de oportunidades para los bolivianos.--

2) APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACIÓN SOL.---
según lo acordado en la primera reunión, se procedió a recoger las propuestas de cambio al proyecto de Estatuto orgánico.-----

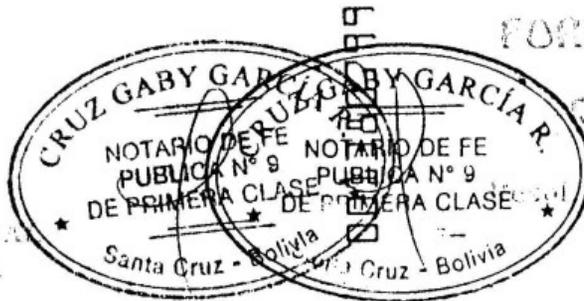
La Dra. Nora Matienzo, propuso cambios de forma al Art. 2 y 3 del Estatuto. Posteriormente el Lic. Marcio Aranda sugirió la modificación de la sigla de la agrupación, proponiendo "Seguridad, Organización, Libertades", se origino un debate donde el Lic. Luis Fernández argumento que la población espera la solidaridad de sus semejantes, especialmente los sectores mas desposeidos, el Lic. Lorgio Ardaya, mostró el resultado de unas encuestas del municipio de Santa Cruz, donde se evidenció que el mayor problema es la seguridad ciudadana. El Lic. walter Gasser, realizo un análisis de la palabra solidaridad y de la vocación de servicio necesaria para implementar la solidaridad. El Lic. Robert Cuellar explico el significado etimológico de la palabra solidaridad y su simbología en diferentes culturas. Finalmente la propuesta del cambio de nombre fue sometida a votación, siendo el resultado, tres a favor y diecisiete en contra por lo que fue rechazada. Escuchadas

todas la recomendaciones, se procedió a votar por el Estatuto Orgánico de la Agrupación "seguridad, Orden, Libertad" (S.O.L.), siendo aprobado por unanimidad.-----

3) DEFINICIÓN DE COLORES DE LA AGRUPACIÓN SOL. El Lic. Luis Fernández y el Lic. Robert Cuellar presentaron propuestas de logos de la Agrupación, los cuales fueron realizados por empresas de publicidad, todas las propuestas más las mostradas en la primera reunión fueron analizadas, al no llegar a un consenso de las propuestas presentadas, el sr. Oscar Vargas propuso realizar un focus group, a fin de tomar una definición sustentada científicamente. El Lic. Lorgio Ardaya propuso que los colores de la Agrupación sean blanco, rojo amarillo y negro, en virtud a que todas las propuestas presentadas tenían estos colores y por la simbología que representan de fe, alegría, energía y coraje. El Ing. Richard Vaca Pereyra indico que esos colores son utilizados por la selección Alemana y visualmente representan una gran posibilidad de combinación. El Dr. Willy Yabeta indico que la Corte Electoral, exigía como requisito de inscripción, la definición de los colores a ser utilizados por la agrupación ciudadana. Finalmente se procedió a votar por los colores blanco, rojo, amarillo y negro siendo aprobados por unanimidad. **4) REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN SOL.** - El Dr. Willy Yabeta, comunico que son requisitos para solicitar el reconocimiento de personalidad jurídica ante

FORMULARIO NOTARIAL

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Serie AA PJ FN 2009

Resolución Notarial N° 015/2009

Ayer 11 de Agosto

la Corte Departamental Electoral, conformar la Directiva de la Agrupación y nombrar a los delegados ante la Corte Departamental Electoral.

En tal sentido, el sr. Oscar Vargas propuso al Dr. Willy Yabeta, al Lic. Lorgio Ardaya y a la Sra. Claudia Vargas como DELEGADOS de la Agrupación ante la Corte Departamental Electoral. Propuesta que fue aprobada por la unanimidad de los presentes. El Lic. Walter Gasser exteriorizó que es sentimiento de todos los asistentes que el sr. Oscar Vargas sea el responsable de la Jefatura de la Agrupación, en virtud de ser el quien ha tomado la iniciativa de formar este instrumento político. Posteriormente el sr. Oscar Vargas propuso al Lic. Marcio Aranda como parte de la directiva, seguidamente se procedió a la votación, siendo aprobados los nombres propuestos por unanimidad, dando la responsabilidad al sr. Oscar Vargas de designar a la tercera persona que lo acompañara en las funciones directivas. 5) **VARIOS.** - Estando aprobado los principales puntos, y por lo avanzado de la hora, se consideró tener una nueva reunión de coordinación y para considerar el tener una oficina para que podamos reunirnos como Agrupación Ciudadana SOL, además tratar sobre una presentación oficial ante la ciudadanía en general, además de tratar otros temas, y antes de finalizar la reunión se determinó convocar a una próxima reunión encuentro para el día martes 4 de Agosto a hrs. 20:30 en los salones del Hotel Continental. Concluyéndose la

presente reunión a horas 23:45. firmando en constancia el presente Acta los Fundadores de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.).-----

LISTA DE FUNDADORES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.-

"SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD".- (SOL).-----

Nº	Nombre, cedula Identidad	Firma
1	Oscar Vargas ortiz, C.I. 3276396 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
2	Carol Genevieve Viscarra Guillen, C.I. 3279479 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
3	Jesús Saúl Medrano Viruez, C.I. 2805719 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
4	Juan Antonio Vargas Ortiz, C.I. 3878666 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
5	Claudia María Vargas de Ortiz, C.I. 4579498 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
6	Lorgio Ardaya Velasco, C.I. 3260294 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
7	Luis Ronald Fernández Quezada, C.I. 987702 CBBA.,	FDO. ILEGIBLE.-
8	Carmen Marilyn Dorado Malgor, C.I. 1978100 SC.,	FDO. ILEGIBLE.-
9	Blanca Nieves Vargas ortiz, C.I. 3242022 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
10	Marcio Aranda García, C.I. 3855602 SC.	FDO. ILEGIBLE.-

PODER EJECUTIVO
DE BOLIVIA



Serie AA-PJ-FN 2009

Resolución del Poder Judicial N° 015/2009

ACTA DE FE

11	Arfe Roberto Arabe Sensano, C.I. 3242261 SC.	FDO. ILEGIBLE.-
12	Delmar Eduardo Méndez Aponte, C.I. 3225046-SC.	FDO. ILEGIBLE.-
13	José Willy Yabeta Dalence, C.I. 2985264- SC.	FDO. ILEGIBLE.-

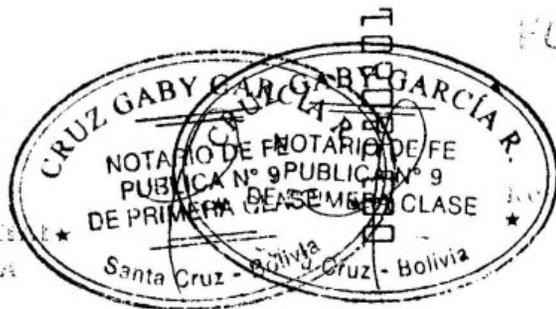
ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve; a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo Oscar Vargas Ortiz, cédula de Identidad No. 3276396 S.C., mayor de edad, casado, periodista, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), declaro expresamente **NO TENER MILITANCIA** en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- Oscar Vargas Ortiz - C.I. 3276396 S.C.- Oscar Vargas Ortiz, cédula de Identidad No. 3276396 S.C., mayor de edad, soltero, periodista, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública No. 9, a objeto de prestar su declaración expresa de **NO TENER MILITANCIA** en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación

37

Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:10 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Carol Genevieve Viscarra Guillen**, cédula de Identidad No. 3279479 S.C., mayor de edad, soltera, técnica decoraciones, vecina de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Carol Genevieve Viscarra Guillen** C.I. 3279479 S.C.- Carol Genevieve Viscarra Guillen, cédula de Identidad No. 3279479 S.C., mayor de edad, soltera, técnica decoraciones, vecina de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



[Serie AA PJ FN 2009]

Resolución Comisaría IP 015/2009

V. Víctor H. B. S. S.

apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

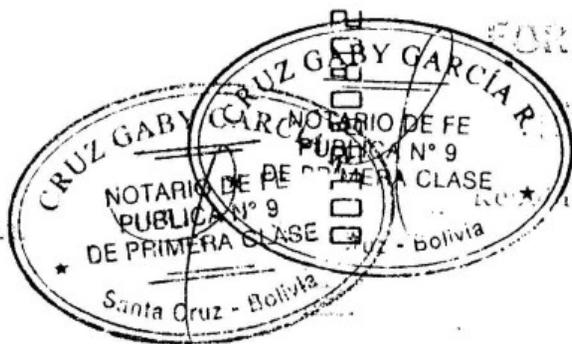
ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Jesús Saúl Medrano Viruez**, Empleado, cédula de Identidad No. 2805719 S.C., , mayor de edad, casado, empleado, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Jesús Saúl Medrano Viruez** C.I. 2805719 S.C.- **Jesús Saúl Medrano Viruez**, cédula de Identidad No. 2805719 S.C., mayor de edad, soltero, empleado, vecino de este

[Handwritten signature]

municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-5C.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Juan Antonio Vargas Ortiz**, cédula de Identidad No. 3878666 S.C., mayor de edad, casado, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Juan Antonio**

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Forme AA PJ FN 2009

Resolución Senatorial IP° 015/2009

VALOR Bs. 300

Vargas Ortiz C.I. 3878666 S.C. Juan Antonio Vargas Ortiz, Cédula de Identidad No. 3878666 S.C., mayor de edad, casado, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:10 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Claudia María Vargas de Ortiz**, cédula de Identidad No. 4579498 S.C., mayor de edad, casada, estudiante, vecina de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno

o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- Claudia María Vargas de Ortiz C.I. 4579498 S.C.- Claudia María Vargas de Ortiz, cédula de Identidad No. 4579498 S.C., mayor de edad, casada, estudiante, vecina de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Lorgio Ardaya Velasco**, cédula de Identidad No. 3260294 S.C., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Formulario AA-PJ-FN 2009

Resolución Judicial N° 015/2009

Valor Bs. 3.-

ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Lorgio Ardaya Velasco** C.I. 3260294 S.C.- **Lorgio Ardaya Velasco**, Cédula de Identidad No. 3260294 S.C., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- **Tesoro Montenegro** C.I. 8259587 S.C., **Graciela Pinto R.** C.I. 3896052-5C.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- **Dra. Cruz Gaby García Roca** - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

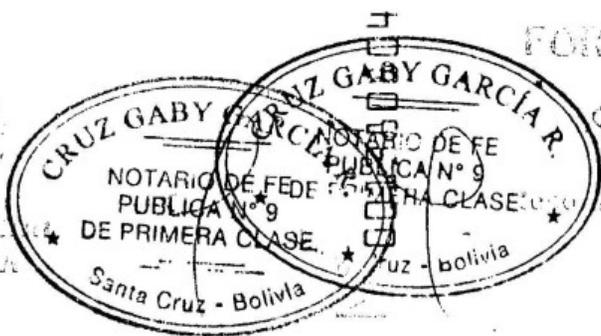
ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.-En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Luis Ronald Fernández Quezada**, cédula de

79

Identidad No. 987702 CBBA., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- Luis Ronald Fernández Quezada C.I. 987702 CBBA.- Luis Ronald Fernández Quezada, Cédula de Identidad No. 987702 CBBA., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- Sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:10 del día lunes 7 de

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Serie AA-PJ EN 2009

Resolución Sentencial IP 015/2009

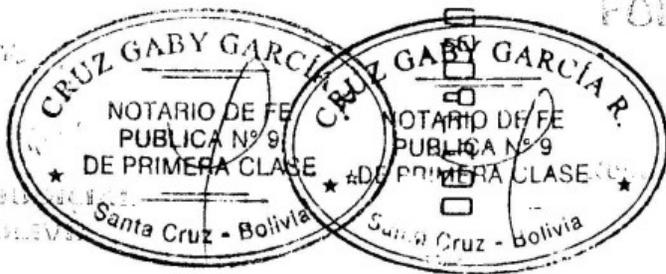
VALOR IS: 1000

septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Carmen Marilyn Dorado Malgor**, cédula de Identidad No. 1978100 S.C., mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Carmen Marilyn Dorado Malgor** C.I. 1978100 S.C.- **Carmen Marilyn Dorado Malgor**, cédula de Identidad No. 1978100 S.C., mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca -

24

Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz -
Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.-En este Municipio de Santa Cruz de la sierra, a horas 8:10 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Blanca Nieves Vargas Ortiz**, cédula de Identidad No. 3242022 S.C., mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Blanca Nieves Vargas Ortiz** C.I. 3242022 S.C.- **Blanca Nieves Vargas Ortiz**, cédula de Identidad No. 3242022 S.C., mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadana Fundadora de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- **Tesoro Montenegro** C.I. 8259587 S.C., **Graciela Pinto R.** C.I. 3896052-SC.- **TESTIGOS**



Serie AA PJ FN 2009

Resolución del Poder Judicial N° 015/2009

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA

VALOR Bs. 3.000

DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Marcio Aranda García**, cédula de Identidad No. 3855602 S.C., mayor de edad, soltero, Lic. en Economía, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente **NO TENER MILITANCIA** en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Marcio Aranda García** C.I. 3855602 S.C.- **Marcio Aranda García**, cédula de Identidad No. 3855602 S.C., mayor de edad, soltero, Lic. en Economía, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de **NO TENER MILITANCIA** en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al

12

final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Arfe Roberto Arabe Sensano**, cédula de Identidad No. 3242261 S.C., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Arfe Roberto Arabe Sensano** C.I. 3242261 S.C.- **Arfe Roberto Arabe Sensano**, cédula de Identidad No. 3242261 S.C., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

[Serie AA PJ FE 2009]

Función Notarial N° 015/2009

Valor Bs. 3.000

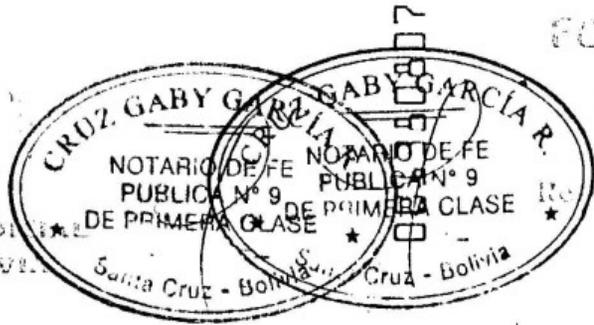
Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **Delmar Eduardo Méndez Aponte**, cédula de Identidad No. 3225046 S.C., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **Delmar Eduardo Méndez Aponte** C.I. 3225046 S.C.- **Delmar Eduardo Méndez Aponte**, cédula de Identidad No. 3225046 S.C., mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD,

ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-5C.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- Sello Notarial.-----

ACTA DE DECLARACIÓN EXPRESA.- En este Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 8:00 del día Lunes 7 de septiembre del año dos mil nueve, a fin de cumplir con el inciso b) del artículo 9 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004; yo **José willy Yabeta Dalence**, cédula de Identidad No. 2985264 S.C., mayor de edad, soltero, abogado, vecino de este municipio, hábil por derecho, en mi condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTA" (S.O.L.), declaro expresamente NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes. Fdo. Ilegible.- **José willy Yabeta Dalence** C.I. 2985264 S.C.- **José willy Yabeta Dalence**, cédula de Identidad No. 2985264 S.C., mayor de

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



(Serie AA-PJ-FN 2009)

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR M.S. 3

edad, soltero, abogado, vecino de este municipio, hábil por derecho, en su condición de ciudadano Fundador de la Agrupación Ciudadana "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.), se apersona ante la Notario de Fe Pública, a objeto de prestar su declaración expresa de NO TENER MILITANCIA en partido político alguno o pertenecer a otra Agrupación Ciudadana. Es cuanto declaro expresamente a los fines legales consiguientes en presencia de los testigos que al final se nombran. Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- En mi condición de Notario de Fe Pública doy fe de la declaración expresa recibida. Fdo. Ilegible.- Dra. Cruz Gaby García Roca - Notario de Fe Pública No. 9 de Primera Clase Santa Cruz - Bolivia.- sello Notarial.---

TRANSCRIPCIÓN.- ESTATUTO ORGANICO AGRUPACION CIUDADANA "SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L).- JULIO-2009.- SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.-----

"SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (SOL) ESTATUTO ORGANICO TITULO PRELIMINAR DECLARACION DE PRINCIPIOS.- CAPITULO I.- PRINCIPIOS.- Los principios fundamentales que se enuncian, son de cumplimiento obligatorio para todos los fundadores, dirigentes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL).-----

1.- PRINCIPIO DE PRIMACIA.- La Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), como persona de derecho público, reconoce la primacía de la constitución política

44

del Estado, como Ley Suprema del ordenamiento jurídico nacional, las Leyes del Estado Plurinacional y el presente Estatuto Orgánico.-----

2.- **PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA.**- "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), constituida como Agrupación Ciudadana, participa en la constitución y elección de los órganos del poder público del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniendo su independencia filosófica; en los ámbitos departamental, provincial y municipal; postulando candidatos, siempre respetuosos de la voluntad popular.----

3- **PRINCIPIO DE SERVICIO A LA SOCIEDAD.**- La Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), legalmente organizada, tiene como objetivo principal, servir al país y a todos los ciudadanos BOLIVIANOS, a fin de lograr la unidad mediante la convivencia mutua, la prosperidad y bienestar por medio del progreso y la cultura, elevando la calidad de vida mediante la seguridad, orden y el desarrollo productivo en condiciones de libertad, igualdad de oportunidades y de justicia social.-----

4.- **PRINCIPIO DE EQUIDAD.**- La Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), para la elección y el ejercicio de los cargos dirigenciales en los ámbitos departamental, provincial, municipal y todos los estamentos de dirección de la AGRUPACIÓN CIUDADANA, deben emerger del legítimo ejercicio democrático, comprometiéndose a luchar, observar y promover los criterios de equidad en asuntos de



[Serie AA PJ FN 2009]

Resolución Sentencial 1ª 015/2009

VALOR Bs. 3.-

género, generacionales y culturales en todas las actividades humanas, en procura de alcanzar oportunidades y condiciones equitativas entre el hombre y la mujer, haciéndolos participes de una vida digna del ser humano.

5.- **PRINCIPIO DE AUTONOMIA ECONOMICA.**- "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), se caracteriza por ser una Agrupación Ciudadana, donde los principales aportes provienen de sus fundadores, dirigentes y simpatizantes; respetando en todo momento las restricciones legales previstas por Ley, gozando por ello de autonomía económica. En caso de recibir recursos provenientes de donaciones u otros financiamientos conforme a la Ley, deberá informar al órgano electoral. ---

6.- **PRINCIPIO DE RECONOCIMIENTO.**- La Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), otorga a sus fundadores el debido reconocimiento por haber contribuido positivamente en la creación de esta Agrupación Ciudadana, con los alcances previsto en el presente Estatuto Orgánico, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, Constitución Política del Estado y disposiciones afines previstas en el ordenamiento jurídico nacional.-----

También se reconocen como principios de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), los previstos en la Ley No. 2771 y otras normas afines.-----

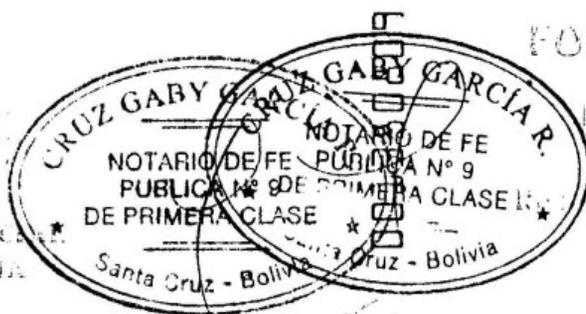
CAPITULO II.- NATURALEZA, OBJETIVOS, NOMBRE Y DOMICILIO DE LA AGRUPACION CIUDADANA "SOL".-----

ARTICULO 1.- (Naturaleza y objetivos).- "Seguridad, Orden,

Libertad" (SOL), es una Agrupación Ciudadana, con personalidad jurídica propia y de Derecho Público, sin fines de lucro, con carácter indefinido, creada con el objetivo de participar por medios lícitos y democráticos en la actividad política del País en los ámbitos departamental, provincial y municipal, a través de los diferentes procesos electorales, para la constitución y elección de los órganos del poder público del Estado Plurinacional de Bolivia, sujeto a la Constitución Política del Estado, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y demás Leyes del Estado.-----

ARTICULO 2.- (Nombre, colores y símbolo).- La Agrupación Ciudadana que se constituye bajo los principios antes mencionados, se denomina **"Seguridad, orden, Libertad"**, seguido de la sigla (SOL), adoptando los colores **Blanco, Negro, Rojo y Amarillo** como distintivos, que pueden ser usados indistintamente en franjas verticales, horizontales o circulares, según el diseño que se quiera emplear. Su símbolo esta constituido por un **"SOL"** y constituye domicilio en el municipio de Santa Cruz de la Sierra ubicado en la calle Villa Bella No. 2500, pudiendo fijar sedes u oficinas a nivel Nacional, departamental, Provincial, municipal y Cantonales en todo el territorio del Estado. -----

PODER EJECUTIVO
DE BOLIVIA



Serie AA PJ FN-2009

Función Notarial II° 015/2009

VALOR Bs. 3

ARTICULO 3.- (Objetivos generales).- Constituyen objetivos generales de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL).-----

a) Contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la vida política e institucional del País, por medios pacíficos y democráticos. -----

b) Lograr el progreso de la sociedad sobre la base del respeto de todos los derechos fundamentales de las personas, mencionando entre ellos el derecho a la vida, la libertad, el derecho al desarrollo, el derecho a la justicia social, el derecho a la equidad de genero, el derecho al trabajo como valor esencial, el derecho a la seguridad física, jurídica, social y patrimonial, el derecho a elegir libre y democráticamente a los gobernantes, en suma el respeto y defensa de todos los valores supremos reconocidos por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Derechos Humanos y derechos de medio ambiente, mediante el orden natural, social y de legalidad. -----

c) Representar a todos los ciudadanos y ciudadanas bolivianos que se identifiquen con la construcción de una sociedad segura y justa, ordenada y equitativa, libre y democrática, sustentable y no excluyente.-----

ARTICULO 4.- (Objetivos particulares).- Constituyen objetivos particulares de la Agrupación Ciudadana

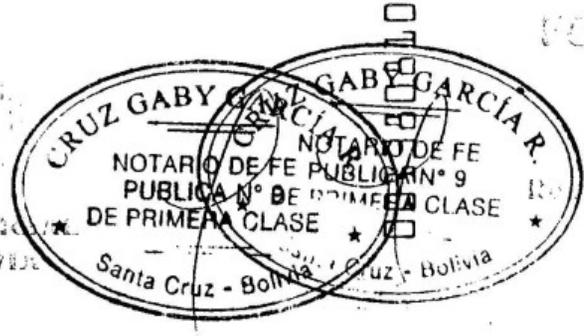
"seguridad, Orden, Libertad" (SOL)..- Presentar, promocionar y ejecutar estudios y proyectos de interés públicos, en las áreas de la educación, salud, seguridad, deportes, infraestructura vial, políticas energéticas, de integración, de defensa ciudadana, vivienda, accesos a los servicios básicos, lucha contra todo tipo de discriminación, contra la corrupción, contra el desempleo, el hambre, la desnutrición, las enfermedades, la inseguridad ciudadana y agresiones físicas y psicológicas, defensa del medio ambiente, estabilidad económica, financiera, defensa de los procesos de integración, defensa de los recursos naturales y promoción de las exportaciones.-----

a) En suma se tiene como objetivos particulares defender todos los valores antes mencionados y luchar contra los males que aquejan a nuestra Patria bajo la consigna de la "AUTONOMIA", que es el ideal que ha inspirado a nuestra denominación **"seguridad, Orden, Libertad" (SOL).**-----

TITULO PRIMERO.- CAPITULO I.- DE LOS FUNDADORES.-----

ARTICULO 5.- (De los fundadores).- Son fundadores los ciudadanos y ciudadanas que contribuyeron en la conformación de la Agrupación Ciudadana **"seguridad, Orden, Libertad" (SOL)**, en forma voluntaria, y en pleno uso de sus derechos fundamentales, identificados con la declaración de principios y los objetivos generales y particulares, obligándose al cumplimiento del presente estatuto orgánico,

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



(Serie AA-PJ-FN-2009)

Resolución Departamental IP° 015/2009

VALOR Bs. 3

el estatuto interno, reglamentos, programas generales, sectoriales o específicos en forma participativa, leal, eficaz y democrática, obligándose igualmente al cumplimiento de todas las demás normas y Leyes que rigen a las Agrupaciones Ciudadanas. -----

CAPITULO II.- DE LA ORGANIZACION INTERNA. -----

ARTICULO 6.- La organización interna de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), estará constituida de la siguiente manera.-----

- A. Comité Político; B. Jefatura; C. sub jefatura; D. Secretaria General; E. Sub secretarias; F. Coordinador Departamental; G. Coordinador Provincial; H. Coordinador Municipal; I. Coordinador Institucional; J. Coordinador Juventudes; K. Coordinador Laboral; L. Coordinadora Femenina Urbana; M. Coordinadora Femenina Rural; N. Tribunal de Honor y Disciplinario; O. comisiones específicas.-----

Los órganos antes mencionados dentro del ámbito de su competencia y de forma democrática y participativa elegirán al Comité Político, además de las comisiones encargadas para el accionar político y democrático de la Agrupación Ciudadana, conforme a Reglamento Interno. -----

CAPITULO III.- DE LA SELECCION DE CANDIDATOS. -----

ARTICULO 7.- (selección de candidatos).- La selección de los candidatos y candidatas para los diferentes cargos electivos en todos los ámbitos electorales en que participe

Handwritten signature

La Agrupación, estará a cargo del Comité Político, quienes siguiendo los principios democráticos y participativos los elegirá de las listas emitidas por las comisiones específicas conformadas al interior de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, orden, Libertad" (SOL), teniendo en cuenta las opiniones, sondeos y encuestas públicas que sean encomendadas para conocer las preferencias ciudadanas; considerando una cuota no menor al cincuenta por ciento (50%) para las mujeres en todas las candidaturas a los cargos de representación popular, con la debida alternancia y equidad.-----

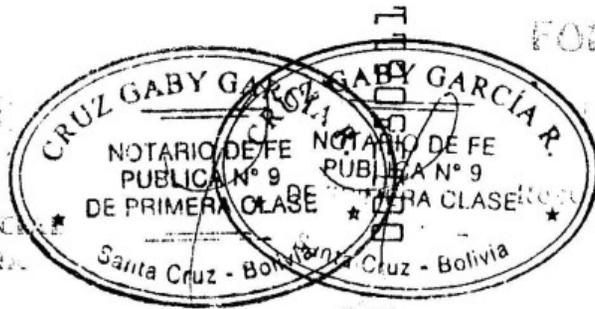
TITULO SEGUNDO.- CAPITULO I.- DE LOS DIRIGENTES.-----

ARTICULO 8.- (Dirigentes).- se considera dirigentes a los fundadores, a las personas elegidas de manera participativa y democrática por el Comité Político en la selección de candidatos, las personas designadas y posesionadas como dirigentes por la jefatura; los subjefes, secretarios, coordinadores, miembros del Tribunal de Honor, miembros de las diferentes comisiones y los candidatos o candidatas que resultaren electos. -----

CAPITULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS DIRIGENTES.----

ARTICULO 9.- (Derechos de los dirigentes).- Todos los dirigentes tienen los siguientes derechos.-----

- a. Participar, plenamente en las actividades de la Agrupación Ciudadana.-----

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

Serie AA-PJ-IN 2009

Resolución Notarial N° 015/2009

Valor Bs. 15.-

- b. Postular a los cargos dirigenciales y representativos de la Agrupación Ciudadana, de acuerdo con el estatuto orgánico e interno correspondiente.-----
- c. Ejercer el derecho de impugnación de acuerdo con los estatutos y reglamento.-----
- d. Postular y ser nominado candidato a cargos electivos de los poderes del Estado en todos los ámbitos, mediante procedimientos democráticos y participativos.-----
- e. Exigir el cumplimiento de los principios, normas orgánicas y reglamentarias y objetivos generales y particulares de la Agrupación Ciudadana.-----
- Renunciar a su condición de dirigente.-----

ARTICULO 10.- (Obligaciones de los dirigentes).- Todos los dirigentes tienen las siguientes obligaciones.-----

- a. Vigilar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas establecidas por la Agrupación Ciudadana.-----
- b. Cumplir con el estatuto orgánico e interno, reglamentos y las resoluciones emanadas de sus órganos políticos o de dirección, siempre que fueran adoptadas de acuerdo a los estatutos de la Agrupación Ciudadana.-----
- c. Desempeñar con eficiencia, honestidad, transparencia y sencillez las funciones públicas en todos los ámbitos que pudieran ocupar.-----
- d. Sustentar la unidad e integridad de la Agrupación Ciudadana.-----
- e. Contribuir a las finanzas de la Agrupación Ciudadana.--

- f. concurrir a las reuniones políticas, dirigenciales y de comisiones.-----
- g. Mantener los principios de lealtad y ética de la Agrupación Ciudadana.-----
- h. En caso de renuncia como dirigente, esta renuncia debe ser presentada a la Agrupación Ciudadana en forma escrita y comunicarla al órgano Electoral competente, conforme a Ley.-----

TITULO TERCERO.- CAPITULO I.- NORMAS QUE REGULAN EL ACCIONAR DE LOS CIUDADANOS QUE RESULTAREN ELECTOS.-----

ARTICULO 11.- (Obligaciones de los ciudadanos electos).- Todo fundador, dirigente, miembro del comité político o de las comisiones, ciudadana o ciudadano que resultaren electos, deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes a la calidad de dirigente prevista en el Art. 10 del presente estatuto orgánico y cumplir y hacer cumplir en todos los ámbitos en que se desempeñe los principios consagrados por la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL). -----

CAPITULO II.- DE LAS SANCIONES A LOS INFRACTORES QUE HAYAN SIDO ELECTOS.-----

ARTICULO 12.- (De las sanciones).- En caso que el ciudadano electo por la Agrupación Ciudadana, cometa una infracción en el ejercicio de sus funciones en los poderes públicos, y que cause daño moral, económico o de cualquier naturaleza en cualquier ámbito, o, a la Agrupación Ciudadana, será

sancionado de acuerdo al presente estatuto orgánico y sus reglamentos, sin perjuicio que se le inicien los procesos correspondientes, y se le impongan las sanciones previstas en otras Leyes.-----

TITULO CUARTO.- CAPITULO I.- DEFINICION DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS.-----

ARTICULO 13.- (Instancias y órganos directivos).- son instancias y órganos directivos, las mencionadas en el Art. 6º del presente estatuto orgánico, respetándose los niveles democráticos y participativos definidos en dicho artículo que por su naturaleza y supremacía representativa coadyuvan en la organización, coordinación y compatibilización del accionar democrático de la Agrupación Ciudadana en su actividad política y estratégica a través de los diferentes procesos electorales para la conformación de los órganos del poder público en todos los ámbitos.-----

CAPITULO II.- INSTANCIAS DIRECTIVAS.-----

ARTICULO 14.- (Definición precisa de las instancias directivas).- Las instancias directivas de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), son.-----

a. Comité Político; b. Jefatura; c. Sub jefatura; d. Secretaria General; e. Sub secretarias; f. Coordinador Departamental; g. Coordinador Provincial; h. Coordinador Municipal; i. Coordinador Institucional; j. Coordinador Duventudes; k. Coordinador Laboral; l. Coordinadora Femenina Urbana; m. Coordinadora Femenina Rural; n.

Tribunal de Honor y Disciplinario; o. Comisiones específicas.-----

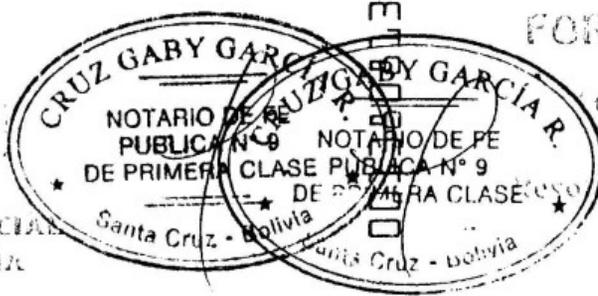
TITULO QUINTO.- CAPITULO I.- RESPONSABLES DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS.-----

ARTICULO 15.- (Responsables).- El Comité Político de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), en el marco democrático nombrará una comisión económica, que será el órgano encargado de administrar correctamente los recursos financieros, la misma que deberá administrar en forma transparente, responsable y diligente de conformidad con las leyes y normas que rigen para la administración de los recursos, debiendo informar al Comité Político y llevar la contabilidad de su movimiento económico, estando obligado a presentar la rendición de cuentas ante el Comité Político, cada seis meses calendario o cuando sea requerido de forma extraordinaria.-----

TITULO SEXTO.- CAPITULO I.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-----

ARTICULO 16.- (Representantes).- Son representantes legales y portavoces oficiales de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), el ciudadano que sea elegido en el cargo de jefatura, los ciudadanos que sean elegidos en el cargo de sub jefe departamental y el secretario General, quienes ejercerán sus funciones en forma personal de acuerdo con las atribuciones establecidas en el presente estatuto y reglamento, representantes legales que asumirán derechos y obligaciones ante e

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Serie AA-PJ-FN 2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

Valor Bs. 100

organismo electoral, autoridades administrativas y judiciales del Estado y ante terceros.

CAPITULO II.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

ARTICULO 17.- (Atribuciones).- son atribuciones de los representantes legales las siguientes.

- a) En nombre y representación de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), presentar por ante el órgano electoral competente la documentación y requisitos necesarios para el registro y obtención del reconocimiento de personalidad jurídica.
- b) Representar a la Agrupación Ciudadana por ante las autoridades administrativas, instancias del organismo electoral de la Corte Nacional Electoral, Corte Departamental Electoral, Tribunal Constitucional, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Corte Superiores de Distrito, Juzgados y Tribunales de Justicia de las diferentes capitales de Departamento y Provincias, Ministerio Público, Policía Nacional, Prefectura y otras reparticiones públicas; inclusive teniendo éstas instituciones otro nomen juris conforme a la constitución política del Estado plurinacional; para el buen desenvolvimiento de su representación, podrán presentar toda clase de memoriales, oficios, cartas, solicitudes, iniciar acciones judiciales y administrativas, recursos ordinarios, extraordinarios, constitucionales y cuanta

50



acción se requiera, cuando se cause daño moral o económico que ponga en riesgo la integridad de la Agrupación Ciudadana o atente contra los intereses, derechos fundamentales y principios de la Organización Política.-----

TITULO SEPTIMO.- CAPITULO I.- DE LOS SIMPATIZANTES.-----

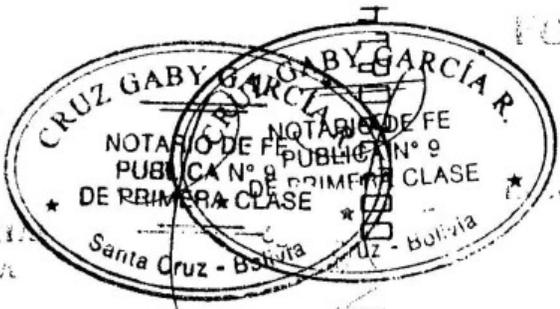
ARTICULO 18.- (Concepto).- se considera simpatizante de la Agrupación Ciudadana **"Seguridad, Orden, Libertad"** (SOL), a toda mujer u hombre de la ciudad o el campo que en uso de sus facultades ciudadanas, se registre en las partidas de los libros de simpatizantes impresos y emitidos para el efecto por el órgano electoral competente.-----

ARTICULO 19.- (Declaración).- Los simpatizantes a los efectos de registro en el libro de la Agrupación Ciudadana **"Seguridad, Orden, Libertad"** (SOL), deberán expresar a modo de declaración jurada, que no pertenecen a otra Agrupación Ciudadana o Agrupación de pueblos indígenas o Partido Político.-----

ARTICULO 20.- (Facultades organizativas).- Los simpatizantes, podrán organizarse en agrupaciones de base a los efectos de elegir democrática y participativamente a sus representantes.-----

ARTICULO 21.- (Relacionamiento).- A los fines de interrelacionarse con las instancias directivas de la Agrupación Ciudadana, y para formar parte de las diferentes comisiones, los ciudadanos simpatizantes que sean elegidos en sus agrupaciones de base a través de sus instancias

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



(Serie AA PJ TN 2009)

Resolución Notarial N° 015/2009

Vitor Bs. 3-7

democráticas, deberán elevar su lista de representantes ante el Comité Político de la organización política para su aprobación e inclusión como dirigente cuando así corresponda conforme a Reglamentación.-----

ARTICULO 22.- (Simpatizante-dirigente).- Los simpatizantes podrán adquirir la condición de dirigente, cuando por sus atributos personales, intelectuales, políticos u otros, sean considerados validamente por el Comité Político para obtener la condición de tal de forma directa.-----

TITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTICULO 23.- (Vigencia).- El presente estatuto orgánico de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL) entrará en vigencia, para la agrupación, desde su aprobación por los fundadores. sus normas se aplicaran con preferencia a los reglamentos y a otras resoluciones partidarias.-----

ARTICULO 24.- (Reformas de los Estatutos).- El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), puede ser total o parcialmente reformado a iniciativa de la Jefatura y/o Dirigente. La iniciativa deberá ser fundada y presentada por escrito, y será objeto del análisis de una comisión especialmente designada por la Jefatura, conforme a reglamento. Emitido el informe de la Comisión a la Jefatura, el Jefe, conforme a reglamento, emitirá por escrito su criterio previo, para luego, si

51/

corresponde, someter las reformas propuestas a consideración y aprobación del Comité Político.-----

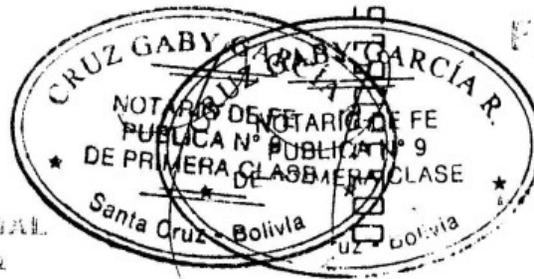
ARTICULO 25.- (Aprobación de otras normas internas).- Conforme a Reglamento, El Comité Político, aprobará el reglamento interno del presente estatuto orgánico, así como el reglamento electoral, el código de conducta de la Agrupación Ciudadana y sus miembros, programas de gobierno y planes de trabajo, disposiciones que deberán ser adecuadas al presente estatuto orgánico.-----

ARTICULO 26.- (Campaña electoral).- Durante el periodo de campaña electoral, se suspenderán todas las elecciones internas para la designación de cuales quiera de sus dirigentes de la Agrupación Ciudadana.-----

ARTICULO 27.- (Alianzas).- La Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), podrá conformar alianzas con otra u otras agrupaciones de similares fines y Partidos Políticos debiendo al efecto cumplir con lo que establece la Ley No. 2771 y normas afines.-----

ARTICULO TRANSITORIO.- ARTICULO UNICO.- Una vez adquiriera la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL) la Resolución Administrativa de Personalidad Jurídica de parte del órgano electoral competente, y publicada que sea en un órgano de prensa de circulación nacional, según corresponda, el Comité Político en un término no mayor de sesenta días, adecuará sus reglamentos y normas internas a las disposiciones del presente estatuto orgánico.-----

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL⁴⁵

[Serie AA PJ FN 2009]

Resolución Seccional IP° 015/2009

Valor Bs. 3.000

DISPOSICION FINAL.- El Estatuto Orgánico de La Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden, Libertad" (SOL), entrará en vigencia plena el día que sea publicada en un órgano de prensa de circulación nacional, la Resolución de reconocimiento de su personalidad jurídica reconocida por el órgano electoral competente.-----

TRANSCRIPCIÓN PLAN DE TRABAJO.- AGRUPACIÓN CIUDADANA SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD (SOL).- SEPTIEMBRE - 2009.-----

I. Antecedentes.- El Departamento de Santa Cruz de la Sierra es actualmente el más grande de Bolivia, con una población de acuerdo al censo del 2001 de 1.115.391 habitantes y un crecimiento demográfico de 5,06%. También es el Departamento con mayor desarrollo económico y humano del país. No obstante esto, sigue siendo un Departamento que presenta grandes desigualdades sociales, económicas y estructurales. La ciudad Capital Santa Cruz de la Sierra, tiene una extensión aproximada de 25.000 hectáreas, con densidad promedio de 50 habitantes por hectárea. La seguridad de la vivienda presenta graves deficiencias en el derecho propietario de la tierra y en general la problemática se caracteriza por la informalidad de la tenencia. A lo largo de la historia del Departamento de Santa Cruz y especialmente la ciudad capital Santa Cruz de la Sierra, más de la mitad de los barrios en los procesos de urbanización de la ciudad, han sido informales o de nacimiento espontáneo y legalizados posteriormente en

acciones llamadas loteamientos o autoloteamientos. El fenómeno trae consigo aproximadamente 100.000 casos de conflictos de derecho propietario, que representan de manera gruesa, la misma cantidad de potenciales viviendas construidas y por construirse, en conflictos de derecho y por lo tanto, de ilegalidad con respecto a la estructura administrativa gubernamental. Más de la mitad de la población urbana vive de actividades informales, a esta condición laboral se une la situación ilegal del terreno que "no tiene papeles" lo cual hace muy difícil el acceso al crédito para vivienda del segmento mayoritario de la población. Con relación a la dotación de los servicios básicos, luz y agua no existen mayores problemas en algunas partes de la ciudad, pues son provistos por cooperativas privadas, aunque la situación se complica cuando se trata de barrios marginales. Con respecto al transporte público que también es privado, este se ha convertido en algo caótico, con unidades obsoletas y en muy mal estado de conservación. Los conductores no están capacitados técnica ni psicológicamente. Las rutas son largas y enrevesadas. Las vías están en mal estado, sin señales ni semaforización. Las demandas urgentes de los barrios están referidas a canales de drenaje, pavimentación y construcción de equipamientos (escuelas, postas sanitarias, áreas verdes, esparcimiento y recreación). Aunque globalmente la ciudad de Santa Cruz ostenta el mayor índice de Desarrollo Humano

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Serie AA-PJ-FN-2009

Inscripción Notarial N° 015/2009

VALOR Bs. 3000

de Bolivia, presenta al mismo tiempo grandes desigualdades sociales que se expresa en altos niveles de concentración de ingresos y los mayores índices de pobreza absoluta del país. La incidencia de la pobreza alcanza a un 42% de la población, establecida mayoritariamente en los Distritos Municipales emergentes en las últimas dos décadas, con alta presencia de migrantes. Los índices de Desarrollo Humano desagregados por sexo muestran la existencia de inequidades de género, con relación a la esperanza de vida, alfabetismo y grado de escolaridad. Como consecuencia de altas tasas de crecimiento demográfico y una creciente segregación espacial, todavía no se ha completado la estructuración de redes tal como establecen las políticas nacionales, de establecimientos y núcleos escolares para la educación y de los tres niveles de atención para la salud, especialmente en los distritos más pobres. Santa Cruz es una ciudad verde con temperatura media anual de 25° C. y bastante humedad que favorece el crecimiento de abundante fauna y flora; tiene una conformación plana del terreno con pocos drenajes naturales, suelos arcillosos carentes de material pétreo, lo cual ocasiona a veces inundaciones. El flujo migratorio, ya mencionado, ha causado impacto ambiental y rebasado la planificación urbana. El mayor problema ambiental identificado por la población es la débil gestión de los residuos sólidos (Rosas 2000), sin embargo existen otros igualmente importantes. El 30% de la población tiene

servicio de alcantarillado, insuficiente drenaje pluvial, tráfico desordenado y muy contaminador (porque el parque automotor está compuesto mayormente por autos "transformer" importados que no cumplen los requisitos ambientales en su país de origen), río Pirai contaminado por excretas industriales y fosas ocasionadas por extracción de áridos (Prado 2000). Otro problema identificado es la situación de los mercados urbanos que superaron la capacidad del municipio. Aunque el desempleo abierto se ha mantenido en la última década alrededor del 3%, la problemática mayor se relaciona directamente por el subempleo visible (menos de 40 horas semanales) e invisible (ingresos insuficientes) que alcanzó al 18,1% en 1997. En lo que respecta a gobernabilidad, el marco legal lo expresa principalmente la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Municipalidades (Gobierno de Bolivia 1999), la Ley de Descentralización Administrativa (Gobierno de Bolivia 1995) y la Ley de Participación Popular (Gobierno de Bolivia 1996) que reconocen territorialmente la organización del Departamento, municipios y territorios indígena originario campesino como entidades autónomas, constituidos a su vez por una Asamblea Departamental y un órgano ejecutivo dirigido por una Gobernadora o el Gobernador, y los municipios cuya máxima autoridad es el consejo municipal formado por concejales elegidos por votación ciudadana, que tienen a su vez entre sus funciones elegir al Alcalde. El



[Serie AA PJ FN 2009]

Solución Semanal IP 015/2009

Valor Bs. 15.-

Departamento de Santa Cruz, esta dividido en 15 provincias y 56 municipios, a su vez la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, está dividida en 12 distritos y 3 cantones rurales, subdivididos en más de 560 Juntas vecinales cuyos representantes forman el comité de vigilancia, instancia representante de la sociedad civil responsable de la supervisión y control sobre la gestión social municipal. La administración municipal se encuentra en proceso de descentralización a través de sub-alcaldías en cada distrito y cantón. Los Municipios, no todos, cuentan con recursos propios provenientes de impuestos a inmuebles, automotores y patentes de funcionamiento de las empresas asentadas y recursos de co-participación provenientes del Tesoro General de la Nación (20% del ingreso), otros recursos los del HIPIC II (Condonación de la deuda externa) y Fondo Productivo Social FPS y Créditos. El control Interno y Externo Posterior lo realizan la Dirección de Auditoría Interna y la Contraloría General de la República respectivamente. La Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 26 señala los derechos Políticos y la forma de participación conforme a la Constitución y la ley. con la ley N° 2771 se permite la representatividad popular a través de agrupaciones políticas, movimientos o representaciones ciudadanas. La participación ciudadana a través de estos movimientos abriga una esperanza de administración de la cosa pública

54

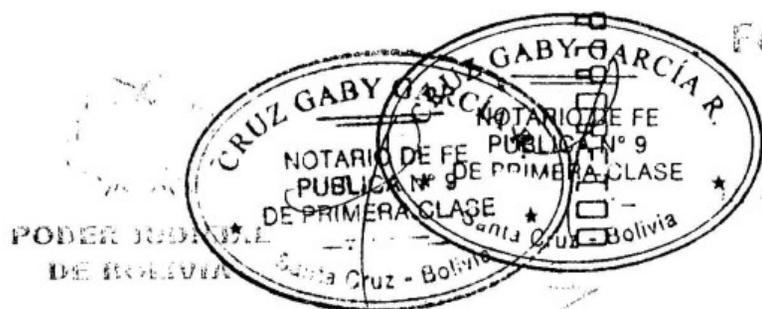


en forma más transparente, ya que al existir la posibilidad de llegar a la prefectura, alcaldías sin ser parte de un partido político se podrá trabajar para eliminar la corrupción existente en todos los niveles de la administración departamental y municipal.-----

II. Objetivo Central.- Nuestro objetivo central es hacer de Santa Cruz un departamento capaz de competir con los otros departamentos y pueblos hermanos de Sudamérica, integrador en lo social y activo culturalmente; mejorando la calidad de vida de sus habitantes, otorgando máxima prioridad a la reducción de la pobreza, en el marco de un desarrollo regional sostenible y competitivo en un mundo globalizado.-

III. Líneas Estratégicas.- Las líneas estratégicas de nuestro plan de trabajo son.-----

1. Departamento con Prefectura y Municipios Productivos y Alianzas Público-Privado.-----
2. Formación del Capital Humano.-----
3. Formación de Capital Social.-----
4. Salud y bienestar social.-----
5. La infraestructura para el Departamento y los municipios.-----
6. servicios públicos eficientes y económicos.-----
7. Protección del ciudadano.-----
8. Intachable manejo de las finanzas departamentales y municipales.-----



Serie AA-PJ FN 2009

Resolución Departamental N° 015/2009

Valor Bs. 2500

1. Municipio Promotor de Inversiones y Alianzas Público-Privado.

El desempleo es el problema mas grave del país del departamento y especialmente del municipio cruceño. Cada año entran al mercado laboral en Santa Cruz alrededor de 50,000 bolivianos. Para tener un desarrollo equilibrado es necesario el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo. Solo la inversión crea empleos estables y de alta calidad. En consecuencia, la administración eficiente del departamento y los municipios asume como una de sus tareas más importantes la promoción de las inversiones, sean nacionales o extranjeras directas. Santa Cruz ha estado atrayendo inversiones y migración, pero necesita una mayor tasa de crecimiento económico. La competitividad, que será lograda a través del incremento en la productividad de determinados sectores, traerá una elevación sostenida en el nivel de vida de los habitantes del departamento y sus municipios. Se trata de transformaciones largas en las cuales empresas grandes, medianas y microempresas van asimilando tecnología en sus procesos, desarrollando mercados y estrategias de inserción internacional. En este contexto, el gobierno departamental y los municipales debe ser promotores de este dinamismo y apoyar constantemente las mejoras, innovaciones y aperturas de nuevas empresas. El éxito de la estrategia del departamento y municipios productivos estará en el

establecimiento de una alianza público-privada que deberá sentar las bases para estimular el establecimiento de nuevas empresas y el favorecer el desarrollo de nuestras ventajas competitivas. Poniendo en vigencia el principio de Alianzas Público-Privado, se complementa la inversión privada con la pública. Se organizan carteras de proyectos y se abren carpetas de inversión compartida. En este sentido es importante resaltar que la productividad de diferentes sectores es el resultado del trabajo de décadas y por lo tanto debemos construir sobre lo avanzado aprovechando los grandes progresos que se han dado en diversos rubros de nuestra economía. Evidentemente también estaremos sembrando para que en unos años nuevas empresas en otras actividades acompañen a las que ya tienen un largo recorrido. También nos concentraremos en todas las industrias y servicios de apoyo. En todo este proceso debemos respetar el rol de microempresario y empresario, pero al mismo tiempo los empujaremos a ser cada día mejores, a innovar para competir exitosamente.-----
Acciones prioritarias.-----

- Armado de la cartera de inversión público-privado con criterios de complementariedad.-----
- Priorización de los sectores y tipos de proyectos donde se debe focalizar la inversión.-----
- Estrategia de apoyo hacia la creación y fortalecimiento de la micro-empresa.-----

PODER EJECUTIVO
DE BOLIVIA



Serie AA PJ - FN 2009

Relación Senatorial IP 015/2009

VALOR US \$

- Garantía de seguridad jurídica y titulación de tierras para facilitar integración económica.-----
- Programa de tecnología para escuelas y colegios.-----
- Implementación de la facilitación de los trámites departamentales y municipales para emprendedores.-----
- Programa de apoyo y promoción del turismo en los mercados internacionales.-----
- Programas de protección a nuestros recursos naturales y medio ambiente en general, con especial tratamiento a la flora, fauna, recursos hídricos.-----
- Potenciamiento de los programas y aplicación de proyectos en infraestructura caminera del departamento.-----
- Elaboración de un Programa Alimentario Departamental, con el fin de mejorar el bio tipo del hombre y mujer del departamento.-----

2. Formación del capital humano/Mejoramiento de la calidad de la educación.- La capacidad y competencia de las personas es el activo más importante para el desarrollo. Una actitud abierta al mundo y favorable al trabajo constituye la base del progreso de la sociedad. En consecuencia, la administración departamental y municipal debe asumir como una de sus competencias la educación. Además de definir una orientación clara hacia los requerimientos del futuro y de la integralidad del ser

humano y la administración eficiente de la educación primaria y secundaria en el ámbito departamental y municipal, debiendo emprender proyectos innovadores de formación técnica y de entrenamientos específicos para mejorar la mano de obra no calificada, acorde a los requerimientos del mercado laboral. Se deberá dar prioridad a consolidación y generación de un efecto multiplicador de las experiencias exitosas en la formación dual, orientándose al concepto de "colegio-taller". Consideramos que el departamento y los municipios no debe limitarse a asignar recursos a la educación, sino preocuparse en que los niveles educativos se superen permanentemente. Santa Cruz necesita de recursos humanos cada vez mejor preparados para insertarse exitosamente en el mundo globalizado. Para ello el departamento junto a los municipios tiene que ser el catalizador para que la enseñanza sea una profesión más valorada dentro de nuestra sociedad. La labor de los profesores es fundamental para nuestro futuro. Necesitamos que ellos estén cada vez mejor capacitados y que tengan la capacidad de formar un gran capital humano en nuestro departamento. Los buenos maestros, estudiantes y unidades educativas deben ser reconocidos por la comunidad. Se implementaran concursos, premios y becas para los mejores y más necesitados. La calidad del gasto también debe medirse rigurosamente a través del logro de metas educativas de todos los establecimientos relacionados a las competencias

PODERE JUDICIAL
DE BOLIVIA

Serie AA PJ FN 2009

Resolución Senatorial IP 015/2009

VALOR \$ 1.000

departamentales y municipales. La eficiencia administrativa y los avances en el logro de metas académicas deben ser tomados en cuenta al momento de asignar presupuestos.-----

Acciones prioritarias.-----

- Programa "Colegio-Taller".-----
- Programa de mejoramiento de la calidad del gasto educativo departamental-municipal.-----
- Programa de inversión educativa departamental y aumento significativo del presupuesto de este rubro.-----
- Programa de reconocimiento y premios a unidades educativas, profesores y alumnos destacados.-----
- Programa de becas para alumnos necesitados destacados.-
- Programa de asociación entre unidades educativas y asociaciones sectoriales para la formación especializada en industrias e investigación en tecnología con importancia comercial.-----

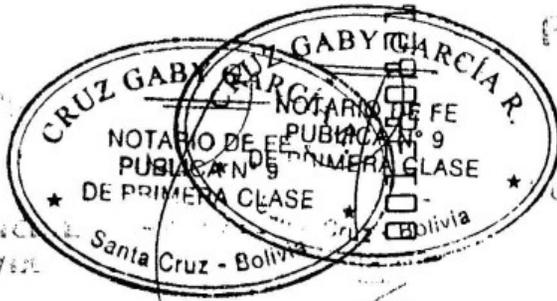
3. Formación de capital social.- No basta con que el individuo actúe bien y con eficiencia; hace falta que la mayoría actúe de la misma manera. El resultado será el progreso y el desarrollo. Esa es la base del "capital social", definido como "la suma de los valores compartidos de una sociedad". El "capital social" tiene una importancia comparable con la de los dos factores clásicos del análisis socioeconómico: el factor capital y el factor trabajo.

humano. El capital social produce tanta riqueza y desarrollo como el capital físico (tierras, edificios, activos financieros) o el humano (capacidad y conocimiento individual). Pero sostenemos que si los dos factores tradicionales producen riqueza, la falta del "capital social" es lo que produce el estancamiento o el atraso de ciudades y regiones por sus recursos físicos o humanos, podrían aspirar a encontrarse en mejor situación relativa. La formación del capital social se expresa principalmente en una institucionalidad. Por ello es necesario comenzar con una administración transparente y eficiente del departamento y los municipios cruceños. Se deberá contar con las personas más destacadas de la comunidad para desempeñar los diferentes cargos en la administración de la cosa pública (Gobierno Departamental - Municipios). Se medirá y publicará el desempeño de las diferentes áreas. La carrera funcionaria dentro del departamento y municipios será permanentemente evaluada e incentivada sobre la base de méritos. Nuestra contribución a la formación de capital social no solamente estará reducida a fortalecer la institucionalidad del departamento y los municipios, sino también a fortalecer los lazos con otras instituciones del departamento y el país. La concertación es fundamental para la formación de capital social. Los objetivos de crecimiento económico incluyente y mejora sostenible de la calidad de vida en nuestra ciudad deben ser compartidos por

[Serie AA-PJ FN 2009]

Resolución Senatorial IP 015/2009

[VALOR Bs. 3]

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

todos los ciudadanos. El respeto hacia las personas, dirigentes y entidades será la columna vertebral de una Santa Cruz integrada y progresista. Nuestro departamento ha sido protagonista de muchas iniciativas que ponen en evidencia el capital social como la fundación de nuestras cooperativas para dotarnos de telefonía, luz y agua. Creemos que en el futuro muchos de los emprendimientos deben tener como participantes a diferentes organizaciones porque uniendo fuerzas llegaremos más rápido a nuestras metas. Creemos firmemente en el trabajo en equipo y para ello la gestión departmental o municipal que nos toque desempeñar promoverá la inclusión social, pues todos los ciudadanos debemos compartir los objetivos, las responsabilidades y ante todo el derecho a realizarnos plenamente como individuos. Santa Cruz siempre ha sido abierta, pacífica, hospitalaria y tolerante y deberá seguir siéndolo. El inmigrante que llega con deseos de trabajar y contribuir al desarrollo comunitario será siempre bienvenido. Respetaremos sus costumbres y tradiciones y lo integraremos a nuestro departamento. Es preciso revisar toda la estructura orgánica del departamento y de los municipios para identificar con precisión las posibilidades de simplificación, evitar duplicaciones y definir los índices de desempeño medibles para cada entidad. Se necesitan menos reparticiones, mejor gestionadas y más profesionalizados sus servidores públicos. Consideramos

58/

posible traspasar funciones hasta ahora manejados por el Gobierno Departamental y Municipios a instituciones de la sociedad civil y/o privadas-empresariales, que ofrezcan mayor eficiencia y menos politización, como por ejemplo las Cámaras Empresariales.-----

Acciones prioritarias.-----

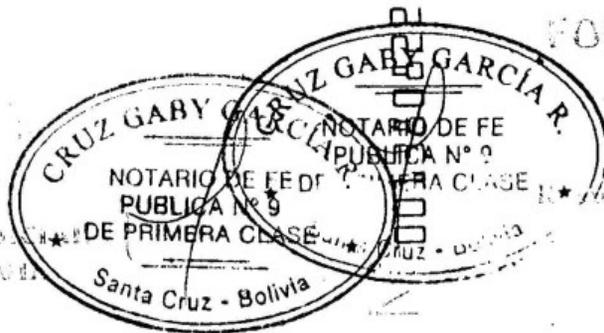
- Reorganización total de la administración departamental y municipal, con criterios de simplificación y profesionalización.-----
- Implementación de la carrera funcionaria con base en el mérito y evaluaciones periódicas del desempeño.-----
- Plan "Nueva Institucionalidad", con alianzas y delegaciones con organismos de la sociedad civil y privadas-empresariales.-----
- Programa de inclusión social que busque la participación de toda la sociedad.-----

4. salud y Bienestar social.- La política social deberá atender las progresivas necesidades sociales básicas y posibilitar el acceso de todos, a todos los bienes, a todos los servicios y a todas las instituciones, en igualdad de oportunidades, según sus capacidades. Esta política deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos: derecho a trabajar; remuneración justa; auxilio social de la familia; protección de la salud; vivienda digna; protección de la invalidez, de la ancianidad, maternidad, enfermedad y muerte. Favorecer el acceso de los trabajadores a

Serie AA-PJ FN 20091

Resolución Departamental N° 015/2009

Valor Bs. 3

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

viviendas dignas, cuya calidad, seguridad y valor económico sea detalladamente controlado y a la propiedad inmobiliaria personal, mediante una política de desgravación fiscal, créditos a largos plazos de interés reducido y estímulo de las sociedades cooperativas de edificación. Atender todos los problemas que afecten a los sectores sociales mas necesitados, los que se consideran factores esenciales básicos de la estabilidad social y de la prosperidad del Estado. La presencia de los mismos en la organización social boliviana es de fundamental importancia porque sus características y su forma de actuar procurarán producir las transformaciones necesarias propias de toda sociedad que progresa por su evolución natural evitando los cambios violentos. Proteger a la familia en lo económico, social, educativo y cultural, procurando su creciente bienestar material y espiritual, y promoviendo los valores familiares tradicionales, no obstante el reconocimiento y aceptación de la natural evolución social. Estimular la movilidad social, fundada en el esfuerzo y en la honestidad, para procurar el mejoramiento de la calidad de vida.-----

Acciones prioritarias.-----

- Mejoramiento de atención de hospitales y maternidades.-----
- Estrategia departamental y municipal participativa en salud sexual y reproducción.-----
- Proyecto de los niños y adolescentes en situación de riesgo "Niños de la Calle".-----

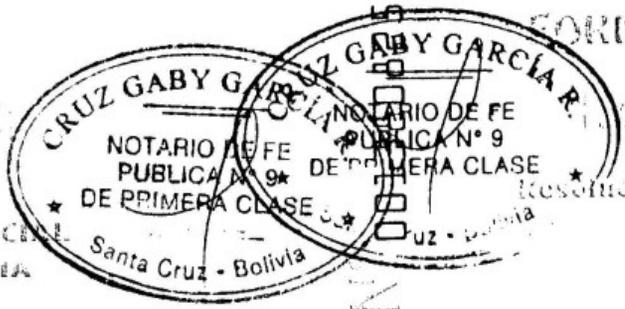
- Programa concertado de mejoramiento de servicios básicos para los más necesitados.-----
- Programa departamental y municipal de viviendas conjuntamente con un programa de desgravación fiscal para los más pobres.-----

5. La infraestructura para el departamento.- En el mundo actual, la competencia económica tiene un carácter sistémico, dado que no se da únicamente entre empresas, sino también entre países, y también entre ciudades, o sea entre sistemas integrales de organización y decisión. De allí la obligación indelegable del departamento y municipios de promover un constante mejoramiento de su infraestructura para propiciar a una adecuada reducción de costos que contribuya a la mayor rentabilidad de los emprendimientos productivos y a la atracción de nuevas inversiones en esa materia. Es necesario desarrollar aquellas obras de infraestructura en materia de redes viales primarias, con una revitalización de áreas periféricas que promuevan una departamento y municipios integrados con una estructura funcional equitativa y de calidad que permita a los ciudadanos acceder a los beneficios.-----

Acciones prioritarias.-----

- Reformulación del sistema de Transporte Público de Pasajeros departamental, interdepartamental y municipal.-

PODER JUDICIAL DE BOLIVIA



Resolución AA PJ FN 2009

Resolución Senatorial IP 015/2009

Valor Bs 3.-

- Ordenamiento de mercados y ferias.-----
- Plan de reubicación de puestos ambulantes en ciudad capital y municipios.-----
- Definición de un Plan Director de Infraestructuras.----
- Adecuación y reformulación de Normativas Urbanas de uso de suelo generalizado e industrial comercial.-----
- Política de vivienda de Interés Social.-----
- Mejorar el acceso a los servicios públicos y privados- saneamiento básico y transportes.-----

6. Servicios públicos eficientes y económicos.- A fin de dar respuesta rápida a las necesidades de los ciudadanos se deben resolver problemas estructurales y técnicos de dimensiones económicas, políticas y administrativas que permitan efectivizar la gestión interna y externa del departamento y sus municipios en el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo humano integral de los habitantes. con ello se contribuye al mejoramiento de la relación gobierno departamental-municipalidad-ciudadano y la imagen institucional. Ante todo debe haber una transformación de la relación entre el Gobierno Departamental, los Municipios, las instituciones y la ciudadanía, pasando del ciudadano-contribuyente al ciudadano-clientes y socio. Racionalidad en el manejo de recursos económicos. El desarrollo económico y sostenible del departamento y municipios, al igual que sus

potencialidades en el corto y mediano plazo dependen del estado actual de su economía.-----

- En el caso específico de los ingresos que sostienen la gestión pública, originados en impuestos, tasas y patentes, recaudaciones en general, transferencias, corresponde optimizar la base tributaria del departamento y municipios para reforzar los ítem respectivos del presupuesto. El pago de tasas específicas del departamento, de los comerciantes y de los servicios municipales ayudarán en la ejecución de las políticas de reordenamiento para una gestión eficiente de los mismos.-----
- Realizar evaluaciones técnico-económicas donde se defina de manera racional los costos y tasas correspondientes a los diferentes servicios públicos, y como referencia para futuras licitaciones.-----
- La legalización de la tenencia de lotes urbanos, generará un conjunto de propietarios que tributen, primer paso de la solidaridad y participación ciudadanas.-----
- La creación de una instancia o función de coordinación permitirá establecer los mecanismos para lograr mayores asignaciones presupuestarias del Estado para mejorar el cumplimiento de las funciones sociales del Gobierno Departamental y de los Gobiernos Municipales.-----



Serie AA PJ FN 2009

Resolución Sentencial N° 015/2009

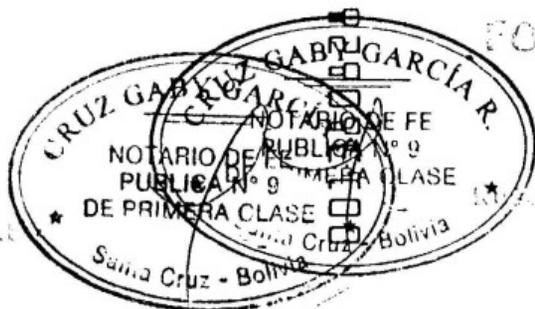
Valor Bs 3.-

- Junto a esto un manejo eficiente de los recursos departamentales y municipales permitirá desarrollar un presupuesto donde se asignen recursos a programas específicos.-----
Profundización de la Distritación del Órgano Ejecutivo Municipal en la ciudad capital de Santa Cruz de la Sierra.-----
- A fin de ejercer un mejor control y gestión de los servicios públicos se plantea la profundización de la "Distritación" como mecanismo para la desconcentración de la administración y prestación de servicios públicos. con ellos se permitirá el nombramiento real de sub Alcaldes de acuerdo a los procedimientos que establece la Ley de Municipalidades y se les otorgue funciones y presupuesto para su gestión.-----
- Actualmente los Distritos Municipales de la ciudad no tiene un nombramiento real de los sub Alcaldes y sus atribuciones son definidas por un administrativo dependiente de una oficialia Mayor, que es la que define los recursos económicos.-----
- Las atribuciones del sub Alcalde debe permitir supervisar la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos, la administración de los recursos asignados al distrito y la rendición de cuentas al Órgano Municipal central.-----

64

- La real desagregación territorial y sectorial del Ejecutivo Municipal permitirá un control efectivo de la población sobre la calidad de los servicios públicos y la correcta aplicación de los recursos municipales. La relación entre la sub Alcaldía, los usuarios organizados y representados a través de su Unión de Juntas vecinales y las empresas proveedoras de servicios, son condiciones que garantizan una efectiva y eficiente prestación de servicios públicos. Esta modalidad además facilita la disposición del pago de servicios por parte de los usuarios a través de cooperativas locales.-----
- Una ventaja adicional sería el alivio de las presiones que se ejercen actualmente sobre el Municipio en demanda de mejor y mayor atención a las necesidades de los barrios, a participación de diversos actores sociales en tareas de prevención, educación ambiental y cuidado de los recursos naturales, Este logro permite prever de manera optimista la mayor participación de las organizaciones de base en el control de gestión de los servicios públicos, siempre que estos están descentralizados y al alcance de los usuarios.-----
- Estrategias para la mejor articulación, colaboración y comunicación entre los diversos departamentos municipales.-----

PODER EJECUTIVO
DE SANTA CRUZ



Serie AA-PJ-FN 2009

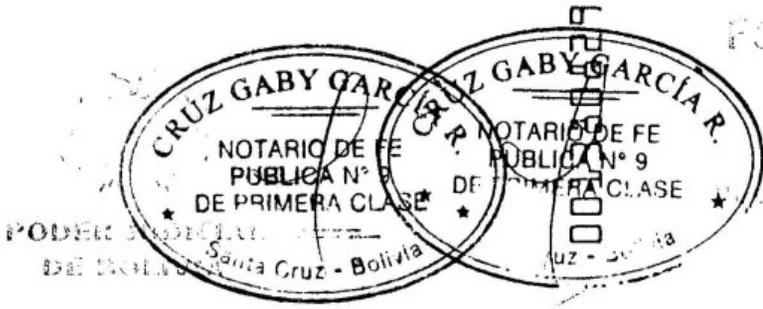
M. Resolución Departamental N° 015/2009

Valor D. 1.35

- Promover la integridad de los procesos y la comunicación entre áreas de las diferentes oficinas de la municipalidad con miras a la optimización de recursos, conseguir mayor eficiencia y eficacia para construir institucionalidad.-----
- Identificar los puntos de incomunicación que se dan entre dos o más departamentos municipales e interfieren en la gestión urbana.-----
- Analizar los problemas por incomunicación discutiéndolos con los interesados.-----
- Capacitar sobre los temas de mayor dificultad.-----
- Mejorar el flujo de información y eficiencia.-----
Recursos humanos eficientes que le den fuerza de ejecución.-----
- Buscar el fortalecimiento institucional a través de la capacitación de los funcionarios de los diferentes niveles de la administración departamental y municipal sobre "eficiencia en gestión pública", para así alcanzar altos niveles de responsabilidad de administración pública.-----
- Esto es utilizar mecanismos administrativos para reclutar y nombrar al personal, asignando las funciones conforme a criterios de eficiencia e idoneidad y en la lógica del servicio civil.-----

- Fortalecer técnicamente las reparticiones del gobierno departamental y municipales dando vigencia a los convenios firmados por el Ejecutivo con una diversidad de instituciones. Así se podrán crear consultoras multidisciplinarias de apoyo a la solución de los problemas ciudadanos.-----
- Crear e/o implementar espacios de coordinación efectivos entre las diferentes instancias administrativas del Gobierno Departamental y Municipal, relacionadas con los temas problemáticos de la ciudadanía (establecer reuniones entre los directores de las diversas reparticiones para lograr un trabajo mancomunado y una responsabilidad compartida).-----
simplificación de trámites.-----
- Evaluar los procesos jurídico-administrativos para simplificar los procedimientos burocráticos en el Gobierno Departamental y en los municipios.-----
- Elaborar, publicar y difundir una(s) guía(s) de trámites para que el ciudadano conozca y maneje los procedimientos vigentes.-----
- Sistema de Información.-----

7. Intachable manejo de las finanzas.- En el contexto actual las sobrecargas de las demandas de la población urbana, enfrentadas a una crisis de disponibilidad de recursos para atenderlas, se constituyen en una de los



Slide AA PJ FN 2009

Edición Semanal N° 015/2009

10 de Julio de 2009

aspectos que definen el éxito de una gestión. Nuestras prioridades se reflejan en los siguientes principios.----

- La eficiencia del comportamiento administrativo institucional, medida a través de la responsabilidad, la honestidad y la transparencia en el manejo de los recursos. Disminuir el gasto administrativo innecesario a favor de la inversión productiva y social.-----
- Suprimir prebendas.-----
- Rendir cuentas al ciudadano en forma detallada.-----
- Transparentar las adquisiciones, los gastos y las decisiones sobre los recursos.-----

8. seguridad ciudadana.- Queremos hacer de Santa Cruz un departamento donde se respete la autoridad, se fomente procesos de autorregulación y se incentive la cultura de la tolerancia y la solidaridad.-----

- Modelo que pone énfasis en la actividad policial de tipo preventiva enfocada en un área geográfica muy reducida: el vecindario.-----
- Capacitación/información: Establecimiento de relaciones estrechas con la comunidad con miras a consultar en forma permanente a los ciudadanos, a fin de asegurar que la policía tome en cuenta las percepciones de la comunidad.-----

63

- Información sobre normas básicas para la seguridad del Vecino, Protección en el Hogar, desplazamientos por la vía Pública, otros.-----
- Resolución de problemas de seguridad concretos que afectan a los vecinos y en la prevención, en lugar de la actuación meramente reactiva frente a las llamadas de la ciudadanía; supone los esfuerzos de la policía por movilizar a la comunidad en acciones preventivas.--
- Potenciar los Consejo Departamentales y Municipales de seguridad Ciudadana que permita un conjunto de iniciativas que en coordinación con la policía, municipio, fiscales, jueces y defensores públicos, como ser mejoramiento del alumbrado público, cooperación institucional con el poder judicial en la duración de los procesos penales disminuyendo el hacinamiento en celdas de la policía y la presión sobre sus recursos.--
- Programas de Serenazgo (vecino vigilante) o Comisarias móviles.-----

9. conclusiones.- En conclusión la Agrupación Ciudadana **SEGURIDAD, ORDEN, LIBERTAD (SOL)**, presenta un **PLAN DE TRABAJO**, que sintetiza las necesidades y sus posibles soluciones en los aspectos fundamentales del Departamento en su 15 provincias y sus 56 municipios.- En fe de lo cual otorgan y afirman en presencia de los testigos ciudadanos en ejercicio, mayores de edad, Señora Tesoro Montenegro C.I. 8259587 S.C., Graciela Pinto R. C.I. 3896052-SC.-

Serie AA PJ-FN 20091

Acta Notarial N° 015/2009

Valor Dó 000



FIRMAS.- Fdo. Ilegible OSCAR VARGAS ORTIZ.- Fdo. Ilegible
 MARCIO ARANDA GARCÍA.- Fdo. Ilegible DELMAR EDUARDO MENDEZ
 APONTE.- Fdo. Ilegible.- Tesoro Montenegro y Graciela Pinto
 Rivero.- TESTIGOS DE ACTUACIÓN.- Idóneos de mi conocimiento
 doy fe.- Dra. CRUZ GABY GARCÍA ROCA - Notario de Fe
 Pública de Primera Clase No. 9.- DOY FE.-----

CONCUERDA.- El Presente Testimonio concuerda con el
 original o matriz, de las piezas de su referencia, al que
 en caso necesario me remito, es franqueado, firmado y
 sellado, en un original, en Santa Cruz de la Sierra-
 Bolivia, en fecha Nueve de Septiembre del Año Dos Mil
 Nueve.- DOY FE.-----



[Handwritten Signature]
 Cruz Gaby García R
 NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 9
 DE PRIMERA CLASE
 Santa Cruz - Bolivia



Certifico: Que la presente
 Fotocopia en pags. 35 es fiel
 y auténtica, extraída del Documento
 Original, la que legalizo con las
 Formalidades de Ley Doy Fé.
 Santa Cruz, 10 de 09 de 2009

[Handwritten Signature]
 Cruz Gaby García R
 NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 9
 DE PRIMERA CLASE
 Santa Cruz - Bolivia

04



COPIA NOTARIAL
59/2.009.-

ACTA DE FUNDACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA
"SOLIDARIDAD, ORDEN, LIBERTAD" (S.O.L.)

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, a horas Diez con treinta minutos del día Treinta de Julio de Dos Mil Nueve, Yo: CLARA IVONNE PHILLIPS DE SAUCEDO, Abogado - Notario de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaria Nº 21 de este Distrito Judicial con asiento fijo en esta capital; procedi a legalizar el ACTA DE FUNDACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA "SOLIDARIDAD, ORDEN, LIBERTAD (S.O.L.), la misma que transcrita literalmente es como sigue:-----

ACTA DE FUNDACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA "SOLIDARIDAD, ORDEN, LIBERTAD (S.O.L.)

En el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a horas 20:30 p.m., del día 22 de julio del presente año 2.009, en instalaciones del Hotel "Continental, ubicado en la Av. Cañoto # 289, esquina Junin, con la presencia de las ciudadanas y ciudadanos que se nombran y firman al pie del presente Acta Fundacional, todos ellos mayores de edad, hábiles por ley, portadores de sus documentos de identidad y constancias en el registro en el Padrón Nacional Electoral y de ocupaciones o profesiones que se indican en el presente acto, se dio inicio a la fundación de la Agrupación Ciudadana denominada "Solidaridad, Orden, Libertad" (SOL), labrándose al efecto la presente acta que contiene la declaración expresa de constituir la citada Agrupación Ciudadana para participar por medios lícitos y democráticos en la actividad política del país, a través de los diferentes procesos electorales, para la constitución y elección de los órganos del poder público del Estado Plurinacional de Bolivia, en todas sus ámbitos, sea nacional, departamental, provincial y municipal,

05/

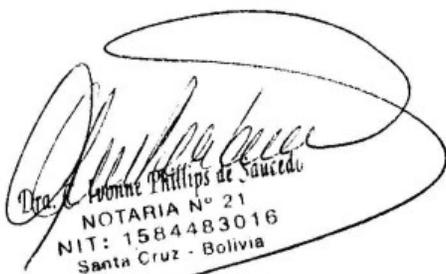
postulando candidatos.- Inicialmente, se concedió el uso de la palabra al ciudadano, fundador e Ideólogo, Oscar Vargas Ortiz con C.I. 3276396-SC., quien manifestó las siguientes palabras: "Agradezco por la presencia de todos los ciudadanos y ciudadanas en este acto, y en razón del derecho que nos brinda la ley Nº 2771 de fecha 06 de julio de 2009/Ley de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas, pido a todos los ciudadanos y ciudadanas presentes, que los principios de esta Agrupación los mismos que les entrego un borrador para su análisis y valoración, sirvan como base para constituir esta Agrupación Ciudadana, y poder participar en los diferentes procesos electorales que se avecinan, además puso en consideración el nombre, sigla, símbolos y colores que adoptará los mismos que deberán ser aprobados en la siguiente reunión.- Luego también explico a la concurrencia, los postulados y principios rectores de esta Agrupación Ciudadana; así como puso a consideración de los demás ciudadanos y ciudadanas fundadores el proyecto de Estatuto Orgánico que han redactado los ideólogos y fundadores Lorgio Ardaya Velasco, Willy Yabeta Dalence, Oscar Vargas Ortiz y Carol Viscarra Guillén, el mismo que deberá ser discutido y en su caso aprobado en forma democrática y participativa por todos los ciudadanos y ciudadanas fundadores de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2771 de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas.- Al respecto tomo la palabra el Sr. Walter Gasser que menciona estar en completo acuerdo ya que una Agrupación ciudadana nueva con una ideología nueva y clara es lo que necesita en estos tiempos de cambio.- Posteriormente hizo uso de la palabra la Dra. Nora Matienzo, quien realizó un análisis de las crisis de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, así mismo valoró la participación de la mujer en los procesos democráticos comprometiéndose con los postulados de SOL y a luchar y promover la equidad de género en procura de alcanzar oportunidades y condiciones equitativas entre hombres y mujeres.- Así mismo, el Lic. Saúl Medrano acotó, que una agrupación ciudadana que nace con tanto empeño puede hacer cambios trascendentales en la política ya que los principios que se mencionan son los que marcaran la diferencia.- A



continuación, la Sra. Claudia Vargas valoró la iniciativa del Sr. Oscar Vargas Ortiz de constituir un instrumento político que contribuya a la satisfacción de las necesidades colectivas del país y comprometió su esfuerzo por el engrandecimiento de la Agrupación SOL.- Luego, el Sr. Robert Cuellar Vaca, realizó una reflexión sobre los postulados de la solidaridad y el profundo mensaje de paz y esperanza que debe predicar la agrupación S.O.L.- Posteriormente, se solicitó a la Ing. María René Serrate y al Sr. Luis Fernández coordinador de actividades a fin de presentar propuestas de logotipos e imagen corporativa de la agrupación S.O.L.- Seguidamente se decidió realizar una próxima reunión, el día Martes 28 de julio a horas 20:30 p.m. en los salones del Hotel Continental, a fin de Aprobar los Estatutos y definir colores y símbolos de la agrupación.- Finalmente el Sr. Oscar Vargas Ortiz, hace el uso de la palabra agradeciendo a todos los ciudadanos y ciudadanas fundadores por su valioso aporte, resaltando la presencia de las mujeres fundadores y señalando que espera la equidad de género en la participación posterior, y así cumplir de esa manera uno de los postulados y principios de equidad que rigen a la Agrupación Ciudadana "Solidaridad, Orden, Libertad" (S.O.L), declarando concluido el presente acto de declaración expresa de fundadores de la Agrupación ciudadana "Solidaridad, Orden, Libertad" (S.O.L.), que firman y suscriben la presente Acta a horas 23:30 p.m. del día 23 de julio del 2009.- 1.- Oscar Vargas Ortiz C.I. 3276396 SC.- Firma ilegible.- 2.- Maria Rene Serrate Tarabillo.- 3.- Marilyn Carmen Ovando Melgar CI 1978100-SC.- Firma ilegible.- 4.- Carol Viscarra CI 3279479.- Firma ilegible.- 5.- Lorgio Ardaya Velasco C.I. 3260294 SC.- Firma ilegible.- 6.- Luis R. Fernandez Q- CI 987702 Cbba.- Firma ilegible.- 7.- Walter Gasser Diaz CI 1991818-SC.- Firma ilegible.- 8.- Saúl Medrano V.- CI 2805719-SC.- Firma ilegible.- 9.- Claudia Vargas de Vargas.- CI 4579498 SC.- Firma ilegible.- 10.- JUAN Vargas ORTIZ CI 3878666.- Firma ilegible.- 11.- BLANCA NIEVES VARGAS ORTIZ CI 3242022 SC.- Firma ilegible.- 12.- MARCIO ARANDA GARCIA CI 3855602 SC.- Firma ilegible.- 13.- NORAH MATIENZO DE LOPEZ CI 1515122-SC.- Firma ilegible.- 14.- SERGIO FREDDY BANEGAS

CARRASCO CI 1583692-SC.- Firma ilegible.- 15.- MAURICIO REQUENA
ZEBALLOS CI 3901868-SC.- Firma ilegible.- 16.- RAFAEL FLAVIO
DURAN M.- CI 4647993-SC.- Firma ilegible.- 17.- JOSE WILLY
YABETA DALENCE CI 2985261 SC.- Firma ilegible.- 18.- NATHALY
COLETH MORALES C. CI 8191621 SC.- Firma ilegible.- 19.- JHONATAN
RODOLFO SANTILLAN D. CI 4873025-LP.- Firma ilegible.- 20.- JUAN
REMBERTO HURTADO GUTIERREZ CI 2854999-SC.- Firma ilegible.- 21.-
ARFE ARABI SENSANO CI 3242261 SC.- Firma ilegible.-----

CONCUERDA: LA PRESENTE COPIA NOTARIAL ES COPIA FIEL Y AUTENTICA
EXTRAIDA DEL LIBRO DE ACTAS ORIGINAL, LA MISMA QUE COPIADA
FIELMENTE QUEDA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, EXPIDO SELLO Y
FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-----


Dra. Vivonne Phillips de Saucedo
NOTARIA N° 21
NIT: 1584483016
Santa Cruz - Bolivia

